



## **"BONO ENERGÍA ELÉCTRICA"** **PARA LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE ALASSIO**

A partir del 1 de enero de 2009 todos los **ciudadanos italianos y extranjeros residentes en el Municipio** de Alassio podrán solicitar el "Bono de energía eléctrica" en nuestras oficinas municipales.

El "**BONO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**" es una bonificación introducida por el Decreto Interministerial (DM) del 28/12/2007 con el objetivo de sostener el gasto energético de las familias en **condición de pobreza**, garantizando un ahorro en el gasto anual de energía eléctrica. Además, tienen derecho al "Bono" todas las familias donde vive un sujeto en **condiciones graves de salud**, obligado a utilizar aparatos domésticos electromédicos necesarios para tenerlos en vida.

También tienen derecho al "Bono energético" todos los ciudadanos titulares **de un suministro eléctrico en la vivienda de residencia**, en condiciones de:

- **NECESIDAD ECONÓMICA**, con una renta ISEE anual igual o inferior a 7.500,00 euros para los individuos y una renta ISEE anual igual o inferior a 20.000,00 euros para los núcleos familiares con cuatro o más hijos a cargo;

y/o

- **NECESIDAD FÍSICA**, con uno de los componentes del grupo familiar en condiciones graves de salud tales de necesitar el uso de aparatos electromédicos necesarios para su subsistencia en vida.

Para acceder al "Bono energético", los ciudadanos en las antedichas condiciones pueden dirigirse a las oficinas municipales y solicitar los siguientes **módulos a completar y suscribir**:

- **MÓDULO A** o A/bis (en caso de familias numerosas) - "*Instancia para la admisión al régimen de compensación para el suministro de energía eléctrica – Necesidad económica*";
- Y/o **MÓDULO B** - "*Instancia para la admisión al régimen de compensación para el suministro de energía eléctrica – Necesidad física*";

Al presente módulo los ciudadanos deben adjuntar los **siguientes documentos** que deben presentarse:

- **CERTIFICACIÓN ISEE** válida para el año 2008, en caso de necesidad económica;
- **CERTIFICACIÓN ASL O MÓDULO C** ("*Declaración sustitutiva de la certificación ASL*"), en caso de necesidad física;
- **MÓDULO E** - ("*Declaración sustitutiva de la certificación por hijos a cargo*") en caso de necesidad económica de familias numerosas;
- **COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** (*y, en el caso de presentación mediante poder, del documento de reconocimiento del apoderado*).

Al ciudadano que habrá presentado la **documentación prevista**, el Municipio expedirá el **Certificado de Presentación de la Solicitud de bonificación**, confirmando que los datos serán transmitidos al propio ente de distribución energética y que la bonificación será aplicada directamente en la boleta como máximo dentro de los 60 días de la fecha de disponibilidad de la solicitud por la empresa de distribución. El ciudadano podrá comprobar el estado de avance de la solicitud conectándose al sitio <http://www.bonusenergia.anci.it> (Portal SGATE para la gestión de las bonificaciones eléctricas) e introduciendo el **código de identificación** expedido por el Municipio en la bonificación misma.

Según lo estipulado por el Decreto, cada grupo familiar puede solicitar la bonificación para un solo suministro energético. El "Bono" a favor de las familias en condición de necesidad económica tiene una validez de 12 meses y es retroactivo para el 2008 si se lo requiere dentro del 30 de abril de 2009. El "bono" a favor de las familias en condición de necesidad física tiene plazos de validez y será aplicado sin interrupciones hasta cuando subsistirá la necesidad de utilizar aparatos domésticos electromédicos. Los "bonos" por necesidad económica y necesidad física son acumulables en el caso de que se cumplan los respectivos requisitos de admisibilidad.

Para mayores informaciones y asistencia en el procedimiento para la presentación de la solicitud del "Bono", se ruega contactar la **Oficina de relaciones públicas (URP)** del Municipio de Politiche Sociali sito en la calle P.zza Libertà n° 3 bajo el número 0182 602228 o a la dirección de correo electrónico [politichesociali@comune.alassio.sv.it](mailto:politichesociali@comune.alassio.sv.it)